



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE  
ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO.**

En Castro del Río (Córdoba), a 26 de marzo de 2.012

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Luis Caravaca Crespo, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río.

y de otra, D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo, en calidad de Secretario General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-A).

Comparecientes en nombre y representación de la Corporación Municipal y la Entidad de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto;

**MANIFIESTAN**

Que ambas partes consideran, que en el desarrollo socioeconómico, tiene relevancia singular el sector del trabajo autónomo, y dentro del mismo las acciones tendentes a favorecer el autoempleo.

Asimismo coinciden en que los trabajadores/as autónomos constituyen una parte muy importante del tejido económico del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que, en aras de alcanzar un mayor y mejor

desarrollo socioeconómico del municipio, tiene el autoempleo como trabajadores autónomos, particularmente entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes;

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Castro del Río, y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo, con especial atención a la promoción y fomento del asociacionismo, a través de UPTA Andalucía, entre los autónomos de la localidad. En esta línea, el Ayuntamiento promoverá la puesta en contacto de UPTA Andalucía con los autónomos y profesionales y con las asociaciones de la localidad ya constituidas.

SEGUNDA.- Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios, etc. y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente, orientados al refuerzo como colectivo de los trabajadores por cuenta propia.

TERCERA.- Ambas instituciones promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

CUARTA.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de Castro del Río se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible, en sus respectivos entornos de actuación, del contenido de este Convenio de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

QUINTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Castro del Río y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

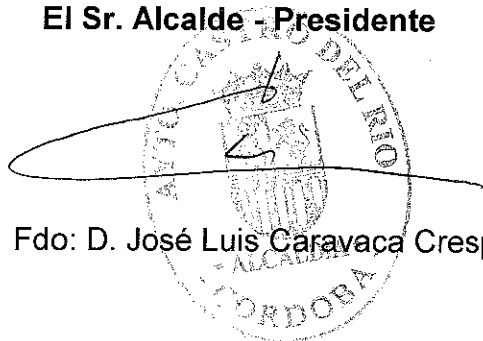
SÉPTIMA.- En todo caso, el presente convenio no supondrá *per se* ningún desembolso para el Ayuntamiento, más allá de la puesta en disposición de los

medios que posea para el desarrollo de las acciones contempladas en la cláusula segunda.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Por el Ayto. de Castro del Río.**

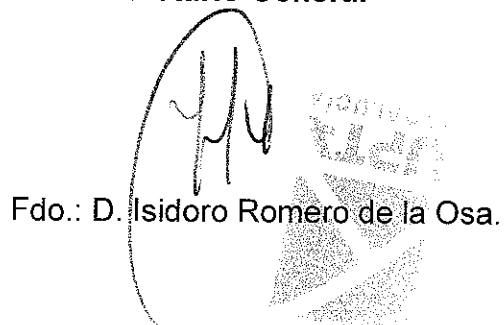
**El Sr. Alcalde - Presidente**

A circular official stamp of the Ayuntamiento de Castro del Río, Córdoba. The stamp features a central coat of arms and the text "AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO" and "CÓRDOBA". A handwritten signature is written over the stamp.

Fdo: D. José Luis Caravaca Crespo.

**Por UPTA Andalucía.**

**El Secretario General**

A circular official stamp of UPTA Andalucía. The stamp features a central coat of arms and the text "UPTA ANDALUCÍA". A handwritten signature is written over the stamp.

Fdo.: D. Isidoro Romero de la Osa.



# Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

UPTA (Unión de Profesionales y trabajadores autónomos)

C/Alhajen II, 20 bajo

14008 CORDOBA.-

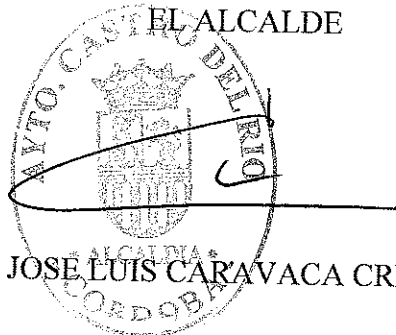


Adjunto tengo el honor de remitir a Vd. a los oportunos efectos, certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de febrero de 2012, relativo a convenio con la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos y el Ayuntamiento de Castro del Río, en materia de formación y asesoramiento.

Atentamente.

Castro del Río, 20 de marzo de 2012

EL ALCALDE



JOSE LUIS CARAVACA CRESPO



**DON FRANCISCO CAÑASVERAS GARRIDO, SECRETARIO ACCTAL.  
DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA),**

*CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero de dos mil doce, adoptó, entre otros, el acuerdo que según resulta del borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y que copiado literalmente en su parte dispositiva, con exclusión de la parte referida al debate, es del siguiente tenor:*

**4.-CONVENIO CON LA UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES  
AUTONOMOS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO EN MATERIA  
DE FORMACION Y ASESORAMIENTO.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el 24 de febrero de 2012, con el siguiente contenido.

“Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del siguiente modelo de Convenio, presentado por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos y el Ayuntamiento de Castro del Río en materia de formación y asesoramiento.

En , a de de 2012

**REUNIDOS**

De una parte Don José Luís Caravaca Crespo, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río y de otra, D. Isidoro Romero de la Osa Vallejo, en calidad de Secretario General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA-A)

Comparecientes en nombre y representación de la Corporación Municipal y la Entidad de las que, respectivamente, son titulares y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto



## **MANIFIESTAN**

Que ambas partes consideran que en el desarrollo socioeconómico tiene relevancia singular el sector del trabajo autónomo y dentro del mismo las acciones tendentes a favorecer el autónomo.

Así mismo coinciden en que los trabajadores/as autónomos constituyen una parte muy importante del tejido económico del municipio, siendo una prioridad el facilitar su desarrollo así como el armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Igualmente consideran que son necesarias acciones que tiendan a impulsar el conocimiento de las posibilidades que en aras de alcanzar un mayor y mejor desarrollo socioeconómico del municipio tiene el autoempleo como trabajadores autónomos, particularmente entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.-**

El presente Convenio, que se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, tiene por objeto establecer entre las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Castro del Río y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones en las que sea susceptible la acción común y que resulten de interés mutuo, con especial atención a la promoción y fomento del asociacionismo, a través de UPTA Andalucía, entre los autónomos de la localidad. En esta línea, el Ayuntamiento promoverá la puesta en contacto de UPTA Andalucía, con los autónomos y profesionales y con las asociaciones de la localidad ya constituidas.

### **SEGUNDA.-**

Esta colaboración mutua se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios, etc y cualquier otra acción de interés común dentro de los fines de cada ente, orientados al refuerzo como colectivo de los trabajadores por cuenta propia.

### **TERCERA.-**

Ambas instituciones promoverán programas ante otras Instituciones Públicas



# Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

y recabarán conjuntamente el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

## CUARTA.-

La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de Castro del Río se comprometen a colaborar en la programación y organización de cada actuación en la medida en que lo acuerden las partes, así como a dar la máxima difusión posible en sus respectivos entornos de actuación del contenido de este Convenio de Colaboración y de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse.

## QUINTA.-

Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Castro del Río y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

## SEXTA.-

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Esta Comisión Informativa de Gobernación, Interior y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emite el siguiente DICTAMEN:

Deliberado lo conveniente, y hallado conforme el procedimiento, la Comisión Informativa, por dos votos a favor (IU) y cuatro abstenciones (PSOE, PP y PA, eleva al Ayuntamiento Pleno la propuesta de acuerdo contenida en la propuesta de la Alcaldía antes transcrita".



# Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

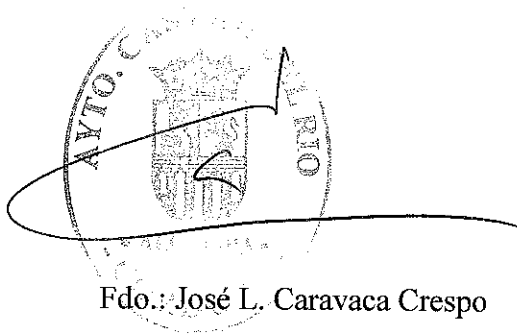
Considerado suficientemente deliberado el asunto, por la Presidencia se somete a votación ordinaria del Pleno municipal el anterior dictamen, y, por unanimidad de los 12 ediles presentes, **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa que queda transcrito anteriormente.

*Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía – Presidencia, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Castro del Río, a diecinueve de Marzo de dos mil doce.*

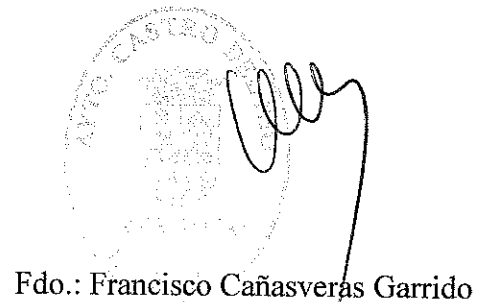
**V.º B.º**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**



Fdo.: José L. Caravaca Crespo

**EL SECRETARIO ACCTAL;**



Fdo.: Francisco Cañasveras Garrido